



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5084/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente N° 4165/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL SI VENCIMIENTO DE CONTRATO - FERNÁNDEZ MARÍA AGUSTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1464/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de abril del año 2023 se renovó con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 30 de junio del año 2023 el contrato de la Técnica Superior en Enfermería María Agustina FERNÁNDEZ, DNI n.º 37.075.621, domiciliada en calle España n.º 1.476 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, informa que hubo un error en nota de la Dirección aludida y proyecto de Decreto, correspondiendo rectificar el enunciado, modificando el considerando 4to., el cual quedaría redactado de la siguiente forma: *"Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, expresa que corresponde renovar el contrato de la Señora FERNÁNDEZ, desde el día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVO (\$ 55.135,41) neta por todo concepto, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria. Asimismo manifiesta que durante el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de diciembre del año 2022 percibió como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neto por todo concepto y durante el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de mayo del año 2023 percibió como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00) neto por todo concepto, y a partir del día 1º de junio del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional por una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo directivo de Salud Comunitaria."*

El artículo 1º quedaría redactado de la siguiente forma: *"RECTIFÍQUESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 diciembre del año 2023 la renovación de contrato a la Técnica en Enfermería María Agustina FERNÁNDEZ..."*

Y, el artículo 2, correspondería modificar a: *"...La Técnica FERNÁNDEZ percibió, entre los días 1º de enero y 30 de junio del año 2022 como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.135,41) neto por todo concepto, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria. Durante el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de diciembre del año 2022 percibió como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neto por todo concepto, la suma mensual de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de mayo del año 2023. Por otro lado, desde el día 1º de junio del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional por una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo directivo de Salud Comunitaria"*.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5084/2023

Que por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 1º y 2º del Decreto nº 1464/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de abril del año 2023.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley nº 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍQUESE el artículo 1º y 2 del Decreto n.º 1464/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 13 de abril del año 2023, los que quedarán redactados de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, el contrato a la Técnica Superior en Enfermería María Agustina FERNÁNDEZ, DNI n.º 37.075.621, domiciliada en calle España n.º 1476 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en el ámbito de los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y Áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud. ARTÍCULO 2.º** La Técnica FERNÁNDEZ percibió, entre los días 1º de enero y 30 de junio del año 2022 como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.135,41) neto por todo concepto, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria. Durante el período comprendido entre los días 1º de julio y 31 de diciembre del año 2022 percibió como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neto por todo concepto, la suma mensual de PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$93.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los días 1º de enero y 31 de mayo del año 2023. Por otro lado, desde el día 1º de junio del año 2023, percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional por una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo directivo de Salud Comunitaria.”

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal